



# TRIAEV

Tribunal de Justicia Administrativa  
del Estado de Veracruz



UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Oficio: **TRIAEV/UT/310/2024**

## ESTIMADO SOLICITANTE PRESENTE

En atención a su solicitud de información presentada por la Plataforma Nacional de Transparencia con folio **301786224000052**, registrada en el índice de esta Unidad bajo el expediente **SAI/052/2024**, en el que requiere de este Tribunal lo siguiente:

*"Buenas tardes, solicito atentamente lo siguiente:*

*Se me dirija a donde tiene su informe anual del H. Tribunal de los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023*

*y la respuesta a las siguientes prerrogativas:*

*¿cuantos juicios vía sumarios y juicios en Línea se han resuelto en los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 ?*

*cuantos juicios vía sumaria y en línea se tramitaron en los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023*

*¿cuantos juicios vía sumarios y en línea se tienen en trámite a la fecha de la presente solicitud?*

*por ultimo, de ser posible, una critica desde su perspectiva de un secretari, magistrado o Oficial, respecto a*

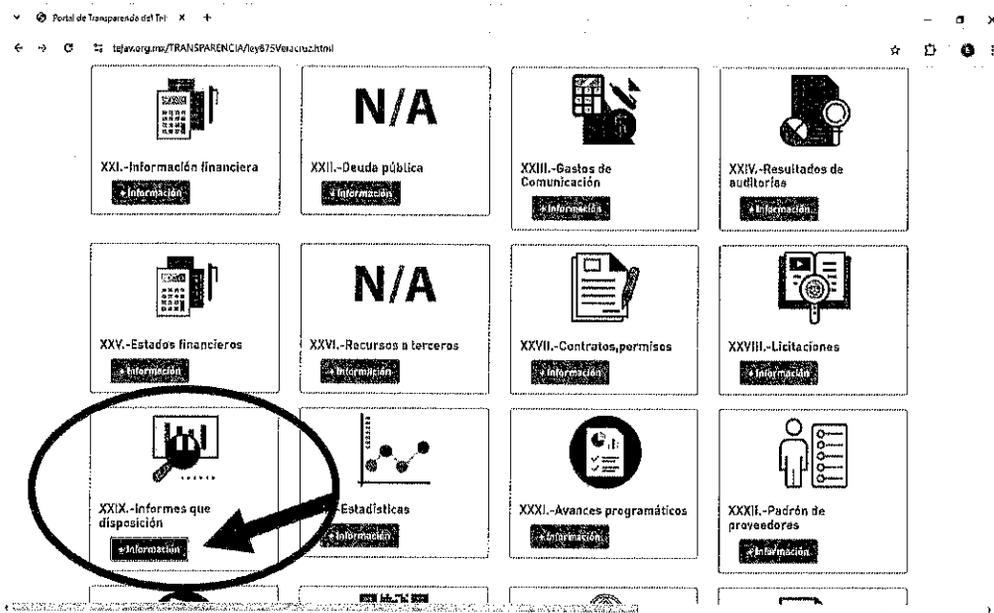
*si estas vías han ayudado a la agilización de una justicia pronta o no.*

*Dicupe las molestias, yo se que su trabajo es arduo e importante. Pero de antemano, gracias." (sic).*

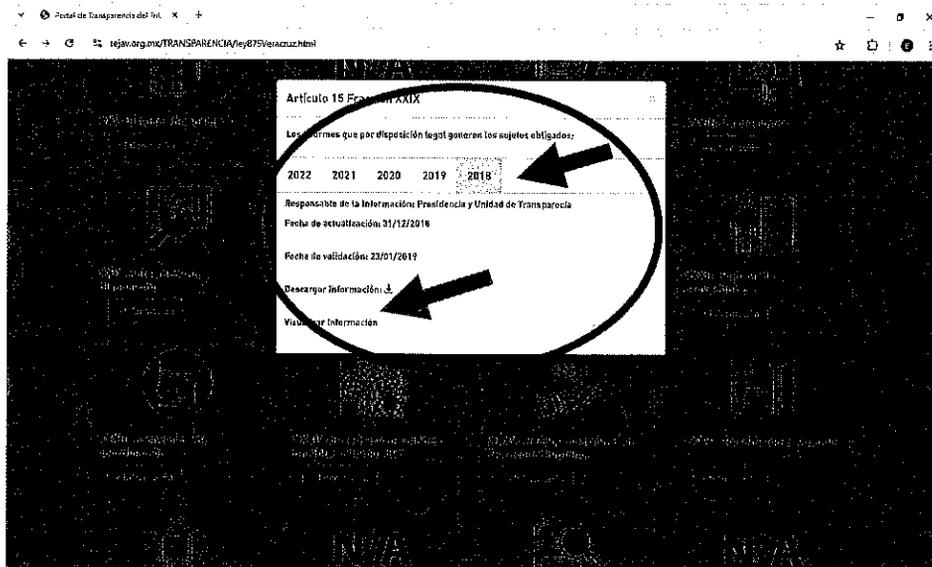
Al respecto, se le informa que en términos del artículo 134 fracciones II y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se requirió a la Secretaría General de Acuerdos, mediante oficio **TRIAEV/UT/291/2024** (anexo 1), dando respuestas a través del diverso oficio **TRIAEV/SGA/0366/2024** (anexo 2) que se adjuntan al presente, para su consulta o reproducción en formato PDF.

Por cuanto hace a su solicitud de direccionarlo a los informes anuales del Tribunal desde el año 2019 al 2023, le informo que puede consultarlo de la siguiente manera:

Para los años, de 2019 a 2023, deberá de ingresar a la liga <https://tejav.org.mx/TRANSPARENCIA/ley875Veracruz.html>, desplegando la siguiente página en la cual buscará la fracción **XXIX Informes que disposición.**



Seleccionará + Información en donde aparece los años que desee consultar seleccionando el año para posterior elegir entre Descargar Información o Visualizar Información:





Finalmente, y después de elegir la información a consultar abrirá el siguiente archivo Excel, teniendo que buscar *Informe* siendo el área responsable *Presidencia*.

TÍTULO		NOMBRE CORTO			
Informes emitidos					
LTAIPVIL15XXIX					
	Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Denominación de cada Informe	Denominación del área responsable
6347302DB32A6B89B666C29D0EA17D5	2019	01/10/2019	31/12/2019	Informe anual de datos personales	Unidad de Transparencia
C4447A1E50388DD5A5B9AF16D9FAAB9	2019	01/10/2019	31/12/2019	Informe semestral de índices por rubros temáticos	Unidad de Transparencia
C50EF7BEF3E7C678D107431F56F66D3	2019	01/10/2019	31/12/2019	Informe semestral de solicitudes de información	Unidad de Transparencia
6158C34AA55FC59EE6CFA5DD81222E	2019	01/10/2019	31/12/2019	Informe	Presidencia
2A7619CFD16EFC2D58DC9631924453	2019	01/07/2019	30/09/2019	Informe semestral de índices por rubros temáticos	Unidad de Transparencia
FDCAE31E8721F708594AD5DD02F970	2019	01/07/2019	30/09/2019	Informe semestral de solicitudes de información	Unidad de Transparencia
E68DB3C13AD0A1CB5C07677177307D	2019	01/01/2019	31/03/2019		

Para el año 2023, deberá ingresar a <https://trijaev.gob.mx/ley875Veracruz.html>, en la que podrá observar la siguiente pantalla:

**OBLIGACIONES DE LA LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

Artículo 15. Los servidores públicos deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineamientos que para el caso expide el Sistema Nacional, al inicio de cada año o cuando de los siguientes diez días naturales o que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier interesado, conforme a lo siguiente:

- I. Normatividad
- II. Estructura Organizativa
- III. Facultades por Área
- IV. Metas y objetivos
- V. Indicadores de gestión



Debiendo seguir la misma actividad, es decir, buscar la fracción *XXIX Informes de disposición*, seleccionará + *Información* elegir entre *Descargar Información* o *Visualizar Información*, abrirá el archivo Excel, teniendo que buscar *PRIMER INFORME DE LABORES 2023* siendo el área responsable *Presidencia*.

Con lo anterior se da respuesta a su solicitud de acuerdo a lo previsto en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 143 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En caso de inconformidad con la respuesta, atendiendo a lo dispuesto por los numerales 146 y 156 de la Ley en cita, usted podrá ejercer su derecho para interponer recurso de revisión ante el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, dentro del plazo de quince días hábiles a partir de la notificación.

Para cualquier aclaración pongo a su disposición el correo electrónico institucional [unidad.transparencia@trijaev.gob.mx](mailto:unidad.transparencia@trijaev.gob.mx).

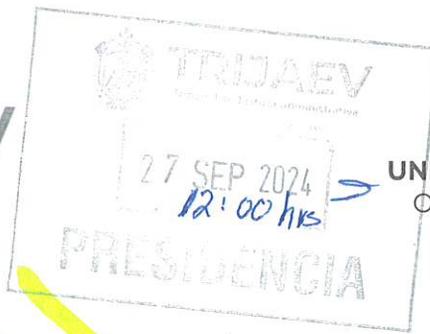
**ATENTAMENTE**

**XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A 10 DE OCTUBRE DE 2024.**

Tribunal de Justicia  
Administrativa del Estado  
de Veracruz

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA** **ERIKA MATILDE MORA ALARCÓN**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

C.c.p. Mtra. Leticia Aguilar Jiménez. - Magistrada Presidenta - Para su superior conocimiento.  
C.c.p. Expediente  
EMMA/mhh



UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Oficio: TRIJAEV/UT/291/2024

**MTRA. ÁNGELES BLANCA CASTANEYRA CHÁVEZ**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**  
**PRESENTE**



Con fundamento en los artículos 134 fracciones II y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como 26 Quáter fracciones I y IV de la Ley número 367 Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Veracruz; artículo 79, 80 primer párrafo fracciones V, VI y XI del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Veracruz, se requiere dar atención a la solicitud de información recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia con folio **301786224000052**, en la cual se solicita lo siguiente:

*"Buenas tardes, solicito atentamente lo siguiente:*

*(...)*

*y la respuesta a las siguientes prerrogativas:*

*¿cuantos juicios vía sumarios y juicios en Linea se han resuelto en los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 ?*

*cuantos juicios vía sumaria y en linea se tramitaron en los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023*

*¿cuantos juicios vía sumarios y en linea se tienen en tramite a la fecha de la presente solicitud?*

*por ultimo, de ser posible, una critica desde su perspectiva de un secretari, magistrado o Oficial, respecto a*

*si estas vías han ayudado a la agilización de una justicia pronta o no.*

*Dicupe las molestias, yo se que su trabajo es arduo e importante. Pero de antemano, gracias." (SIC).*

En tal virtud, se requiere dar atención en el ámbito de su competencia, previo a la **fecha de vencimiento** que es el **14 de octubre de 2024** (se anexa el acuse correspondiente a dicho folio).

Así mismo se comunica que, en caso de que los datos contenidos en la solicitud fuesen insuficientes, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud que es hasta el cuatro de octubre de dos mil veinticuatro, deberá manifestarlo mediante oficio a esta Unidad de Transparencia para requerir al solicitante aporte más elementos o se corrijan los datos originalmente proporcionados con la finalidad de dar atención a su petición.



**TRIJAEV**

Tribunal de Justicia Administrativa  
del Estado de Veracruz



200 AÑOS  
VERACRUZ  
DE IGNACIO DE LA LLAVE  
COMO PARTE DE LA FEDERACION

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
Oficio: **TRIJAEV/UT/291/2024**

Ahora bien, en el supuesto de requerir más tiempo para localizar la información, podrá requerir una ampliación de plazo de vencimiento hasta por diez días hábiles más, mediante un escrito fundado y motivado con por lo menos veinticuatro horas de anticipación a la fecha en que fenece el plazo para dar respuesta, toda vez que dicha petición debe ser autorizada en sesión extraordinaria por el Comité de Transparencia.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**XALAPA-ENRIQUEZ, VERACRUZ, A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

Tribunal de Justicia  
Administrativa del Estado  
de Veracruz

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA** **ERIKA MATILDE MORA ALARCÓN**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

C.c.p. Mtra. Leticia Aguilar Jiménez. - Magistrada Presidenta - Para su superior conocimiento.  
C.c.p. Expediente  
EMMA/mhh

## SECRETARÍA GENERAL

“2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024”

Of. Núm. TRIJAEV/SGA/0366/2024  
Asunto. El que se indica

**Licenciada Erika Matilde Mora Alarcón**  
**Titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal**  
**de Justicia Administrativa del Estado de Veracruz.**  
**P r e s e n t e.**

Hago referencia a su oficio número TRIJAEV/UT/291/2024, recibido por esta Secretaría General de Acuerdos el 26 de septiembre del año curso, mediante el cual solicita se proporcione información para dar cumplimiento a la petición de información marcada con el folio número 301786224000052, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y de la cual se desprende que un particular pide conocer, en lo que a esta área compete, lo siguiente:

*“Buenas tardes, solicito atentamente lo siguiente:*

*... y la respuesta a las siguientes prerrogativas:*

*¿cuantos juicios vía sumarios y juicios en Linea se han resuelto en los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 ?*

*cuantos juicios vía sumaria y en linea se tramitaron en los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023*

*¿cuantos juicios vía sumarios y en linea se tienen en tramite a la fecha de la pesente solicitud?*

*por ultimo, de ser posible, una critica desde su perspectiva de un secretari, magistrado o Oficial, respecto a si estas vías han ayudado a la agilización de una justicia pronta o no.*

*Dicupe las molestias, yo se que su trabajo es arduo e importante. Pero de antemano, gracias.” (SIC).*

Al respecto, hago de su conocimiento que, de conformidad con el artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se advierte que:

*“...Los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. La*



## SECRETARÍA GENERAL

“2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024”

*obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan los documentos o registros a disposición del solicitante o bien se expidan las copias simples, certificadas o por cualquier otro medio. (...)*

Expuesto lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones VI, XII y XVII, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Veracruz, 31 y demás relativos del Reglamento Interior de este Órgano Autónomo, así como de conformidad con lo establecido por los artículos 4, 5, 143 y demás aplicables de la Ley de Transparencia supra citada, se da puntal respuesta a lo solicitado por el particular en los términos siguientes:

**R=** Deberá decirse al particular solicitante que, conforme a la normatividad que rige la actividad jurisdiccional de este Tribunal, no existe disposición legal que lo obligue a generar la información de sus juicios de la forma en que lo peticiona en su solicitud de información, es decir, no existe articulado del que se desprenda la obligación para generar una clasificación de los juicios recibidos, tramitados, en trámite y/o resueltos, en vía sumaria o en línea, lo que se robustece con lo dispuesto por el artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información transcrito en líneas precedentes y del que, en la parte que interesa, se advierte : “...Los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante...”. A mayor abundamiento, se tiene lo establecido por los **criterios 03/2017 y 02/2022**, emitidos por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y por el Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, respectivamente, los cuales son del tenor literal siguiente:

**“Criterio 03/2017**

**No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en**



## SECRETARÍA GENERAL

“2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024”

*que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información...”*

“Criterio 02/2022

**DEBE VALORARSE LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN UN DOCUMENTO, MÁXIME SI CON ELLO SE ATIENDE A PLENITUD LO REQUERIDO POR EL SOLICITANTE, SIN QUE HAYA LUGAR A ORDENAR LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN DE MANERA DESAGREGADA EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS, LO QUE RESULTA IDÓNEO PARA EVITAR LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS AD HOC.** El numeral 143 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz establece: “Los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan los documentos o registros a disposición del solicitante o bien se expidan las copias simples, certificadas o por cualquier otro medio...”, de lo que se colige que, los sujetos obligados no tienen el deber legal de elaborar documentos específicos con la finalidad de colmar el derecho de acceso de alguna persona, de igual forma, tampoco se encuentran compelidos a entregar aquella información que no se encuentre en sus archivos o dentro de sus facultades y competencias, teniendo solo la obligación de remitir aquella información que se encuentre en su poder, sin procesar la misma. Por ello, resulta oportuno atinar que para los casos donde la solicitud de acceso comprenda el conocimiento de diversa información, la cual yace en un documento, basta entonces la entrega de dicha documental para colmar con ello el derecho del solicitante, **sin que resulte procedente ordenar al sujeto obligado que se pronuncie de manera individual sobre cada punto de la solicitud planteada, ya que considerar lo contrario sería tal como imponer una carga legal al sujeto obligado para elaborar un documento ad hoc, lo cual es contrario a la ley. ...”**

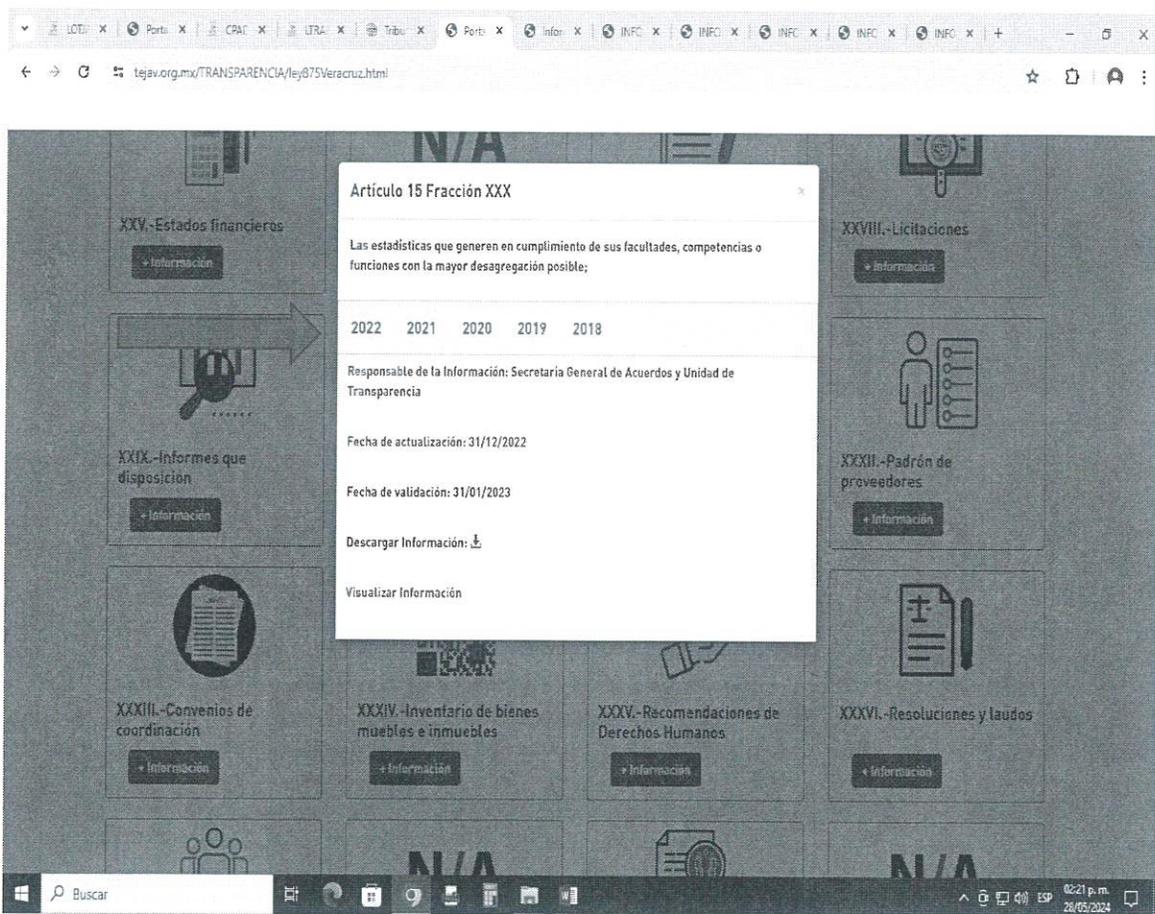


No obstante, con el propósito de maximizar el derecho de acceso a la información del peticionario, se hace de su conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir u obtener la información relacionada con la estadística institucional de los años 2019 a 2022, como se muestra a continuación mediante los siguientes pasos:

## SECRETARÍA GENERAL

“2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024”

1. Ingresar a la liga electrónica <https://www.tejav.org.mx/TRANSPARENCIA/index.html>
2. Posteriormente, dar clic en el apartado OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.
3. Acto seguido, ir y dar clic en la fracción XXX.-Estadísticas, donde se desplegará la pantalla que a continuación se muestra:



Artículo 15 Fracción XXX

Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;

2022	2021	2020	2019	2018
------	------	------	------	------

Responsable de la Información: Secretaría General de Acuerdos y Unidad de Transparencia

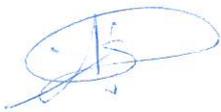
Fecha de actualización: 31/12/2022

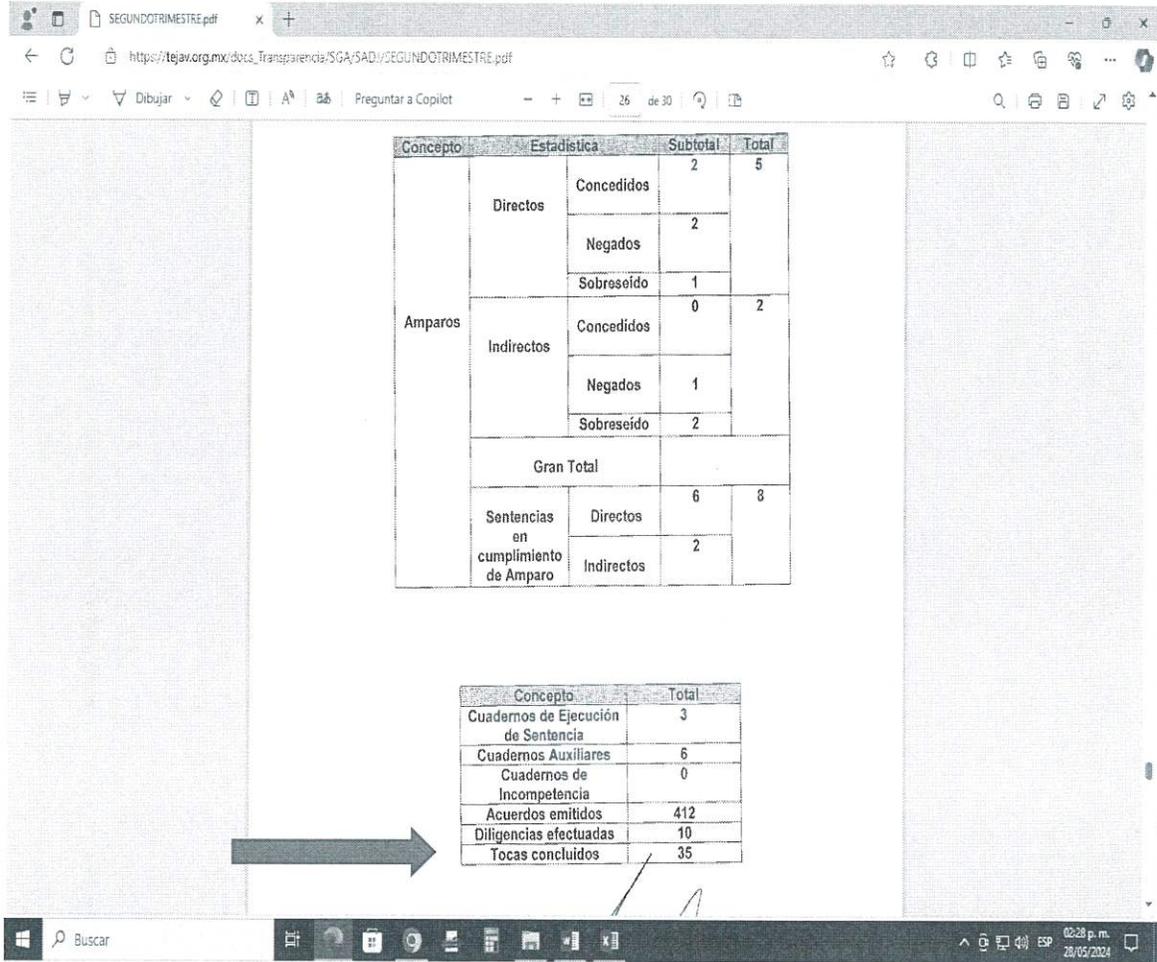
Fecha de validación: 31/01/2023

Descargar Información: ↓

Visualizar Información

4. Una vez ahí, el solicitante podrá buscar y verificar, por el año que requiera (2019 a 2022), la información estadística consistente en los juicios resueltos y/o concluidos, así como en trámite, como a continuación se muestra a manera de ejemplo:





Concepto	Estadística	Subtotal	Total
Amparos	Directos	Concedidos	5
		Negados	2
		Sobreseído	1
	Indirectos	Concedidos	2
		Negados	1
		Sobreseído	2
Gran Total			
Sentencias en cumplimiento de Amparo	Directos	6	8
	Indirectos	2	

Concepto	Total
Cuadernos de Ejecución de Sentencia	3
Cuadernos Auxiliares	6
Cuadernos de Incompetencia	0
Acuerdos emitidos	412
Diligencias efectuadas	10
Tocas concluidos	35

5. Por cuanto hace a la información relativa a los juicios concluido en el año 2023, el solicitante deberá ingresar en la liga electrónica <https://www.trijaev.gob.mx/transparencia.html>
6. A continuación, dar clic en el apartado Obligaciones de transparencia y posteriormente, al ingresar, dar clic en la fracción XXX.-Estadísticas, donde se desplegará la pantalla que a continuación se muestra:





Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Veracruz Sala Regional Unitaria Norte INFORME TRIMESTRAL ABRIL, MAYO, JUNIO 2023	
<b>Expedientes Radicados en el trimestre</b>	<b>27</b>
Juicio Contencioso Administrativo	27
Ordinario	27
Sumario	0
En Línea	0
Procedimiento de Responsabilidad Administrativa	0
<b>Expedientes en Trámite</b>	<b>194</b>
Instrucción	154
Ejecución	40
<b>Expedientes Resueltos por Sentencia</b>	<b>3</b>
Nulidad:	0
Lisa y Llana	0
Para Efecto	0
Validez:	0
Sobreseimiento:	3
<b>Expedientes Concluidos</b>	<b>34</b>
Por desestimiento	0
Por otra razón	34
<b>Recursos</b>	<b>6</b>

De igual forma, continuando con la maximización del derecho de acceso a la información del peticionario, esta Secretaría General de Acuerdos mediante oficio TRIJAEV/SGA/291/2024, cuya copia se anexa, realizó, bajo los parámetros que indicó el particular en su solicitud, una búsqueda exhaustiva y razonada en los archivos que resguardan las Salas Regionales Unitarias Norte, Centro y Sur que integran el Tribunal, ello con el propósito de dar una respuesta más completa e integral a lo requerido, por lo que, como complemento de lo anterior, se anexan para ser remitidos al particular conjuntamente con el presente oficio, las respuestas emitidas por cada una de dichas Salas en los oficios 1021/2024, TRIJAEV/SRC/2355/2024 y TRIJAEV/SRS/481/2024, precisándole al solicitante que, en aquellos casos en que la respuesta relativa al rubro de información requerido sea **igual a CERO (0)**, deberá estarse a lo dispuesto por el supra citado artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información

## SECRETARÍA GENERAL

“2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024”

Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en concordancia con el **criterio 18/2013**, emitido por el entonces Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mismo que es del tenor literal siguiente:

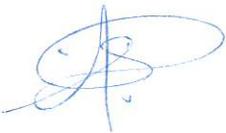
**“Criterio 18/2013**

**Respuesta igual a cero. No es necesario declarar formalmente la inexistencia.** En los casos en que se requiere un dato estadístico o numérico, y el resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atienda la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada. Por lo anterior, en términos del artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el número cero es una respuesta válida cuando se solicita información cuantitativa, en virtud de que se trata de un valor en sí mismo.”

Finalmente, por cuánto hace al pronunciamiento que requiere el solicitante consistente en “...de ser posible, una crítica desde su perspectiva de un secretari, magistrado o Oficial, respecto a si estas vías han ayudado a la agilización de una justicia pronta o no...” (SIC), debe indicársele que, en los archivos institucionales que resguarda esta Secretaría General, se carece de expresión documental alguna que contenga la crítica u opinión pretendida en la solicitud, resultando por ende aplicable el **criterio 03/23** emitido por el Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es del tenor literal siguiente:

**“Criterio 03/2003**

**ACCESO A LA INFORMACIÓN. EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO GARANTIZA OBTENER UN PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA JUSTIFICACIÓN LEGAL DE LOS ACTOS DE UN ÓRGANO DEL ESTADO O SOBRE LA INTERPRETACIÓN QUE DEBE DARSE A UN DETERMINADO PRECEPTO LEGAL, SALVO QUE EXISTA UN DOCUMENTO EN EL QUE PREVIAMENTE SE HAYAN REALIZADO ESOS ACTOS.** Tomando en cuenta que el derecho de acceso a la información tiene como finalidad permitir a los gobernados conocer las determinaciones y decisiones de los órganos del Estado así como el contenido de los diversos actos jurídicos que realiza y que en términos de lo previsto en el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental los órganos del Estado únicamente están obligados a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, debe concluirse que la prerrogativa en comento de ninguna manera confiere el derecho a obtener algún pronunciamiento sobre la justificación legal de los actos de un órgano del Estado o, menos



## SECRETARÍA GENERAL

“2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024”

*aún, sobre la interpretación de alguna disposición del marco constitucional y legal que los regula, salvo que tal pronunciamiento o interpretación consten en un documento que se haya elaborado previamente por el órgano competente para pronunciarse sobre los aspectos solicitados.*

*Clasificación de Información 2/2003-A. 4 de septiembre de 2003.  
Unanimidad de votos.”*

### ATENTAMENTE

Xalapa-Equez., Ver., de Ignacio de la Llave, 10 de octubre de 2024



**Mtra. Ángeles Blanca Castaneyra Chávez**  
Secretaria General de Acuerdos de la Sala Superior  
del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Veracruz.



*"2024:200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024"*

SALA REGIONAL UNITARIA NORTE

Tuxpan, Ver., a 04 de octubre de 2024

Oficio No. 1021/2024

**MTRA. ÁNGELES BLANCA CASTANEYRA CHÁVEZ  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DE LA SALA SUPERIOR  
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE VERACRUZ  
P R E S E N T E**

Por medio del presente, en atención a su oficio número TRIJAEV/SGA/0354/2024, mediante el cual se solicita información relativa a los juicios contenciosos administrativos radicados en esta Sala Regional Unitaria Norte y tramitados en la vía sumaria y juicios en línea relativos a los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, a fin de dar atención a la solicitud de información de un particular a la Unidad de Transparencia Institucional, se da respuesta a lo siguiente:

*¿Cuántos juicios vía sumarios y juicios en Línea se han resuelto en los años años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023?*

Al respecto, me permito informar que en relación con los juicios radicados en esta Sala Regional Unitaria Norte y tramitados en la vía sumaria, se han resuelto **6 juicios**.

Por cuanto hace a los juicios en línea, es preciso mencionar que no se tiene registro de algún juicio presentado por ese medio, por lo que es 0.

*Cuántos juicios vía sumaria y en línea se tramitaron en los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023*

Al respecto, me permito informar que en la Sala Regional Unitaria Norte se tramitaron **6 juicios** contenciosos administrativos en la vía sumaria en los años referidos.

Asimismo, se informa que no se presentó ningún juicio en línea, por lo que es 0.

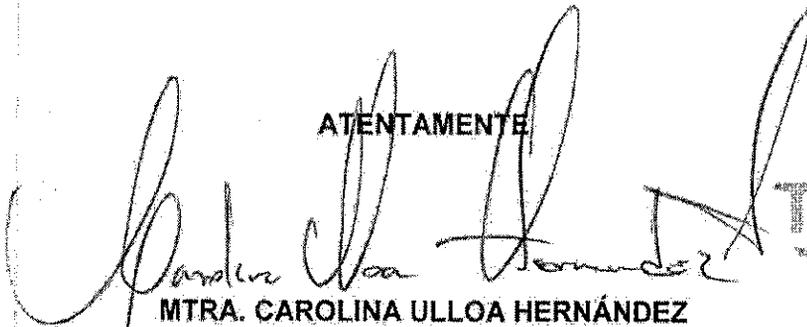
*¿Cuántos juicios vía sumarios y juicios en línea se tienen en trámite a la fecha de la presente solicitud?*

Al respecto, me permito informar que a la fecha se encuentra 1 juicio contencioso administrativo en la vía sumaria en trámite en esta Sala Regional Unitaria Norte.

De igual forma, se reitera que no se ha presentado algún juicio en línea en esta Sala, por lo que es 0.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



MTRA. CAROLINA ULLOA HERNÁNDEZ

SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SALA REGIONAL UNITARIA NORTE DEL  
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE VERACRUZ



TRJAE

Tribunal de Justicia Administrativa  
del Estado de Veracruz

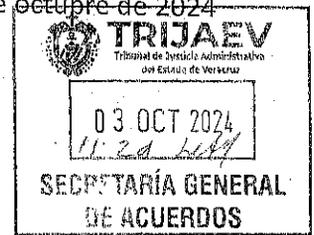
SALA  
NORTE

C.c.p. Dr. Roberto Eduardo Sigala Aguilar. - Magistrado de la Sala Regional Unitaria Norte del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Veracruz. - Para su conocimiento.

**MTRA. ÁNGELES BLANCA CASTENEYRA CHÁVEZ**

Secretaria General del Tribunal de Justicia  
Administrativa del Estado de Veracruz

**P R E S E N T E:**



Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, asimismo, hago referencia a su atento oficio marcado con el número **TRIJAEV/SGA/0354/2024**, recibido en fecha dos de octubre de dos mil veinticuatro, por medio del cual solicita la siguiente información:

*“...y la respuesta a las siguientes prerrogativas:*

*¿Cuántos juicios vía sumaria y en línea se han resuelto en los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023?*

*Cuántos(SIC) juicios vía sumaria y en línea se tramitaron en los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 (SIC)*

*¿Cuántos juicios vía sumarios y en línea se tienen en trámite a la fecha de la presente solicitud? ...”*

En ese sentido, le informo que esta Sala Regional no cuenta con la información relativa a los años 2019, 2020, 2021 y 2022, debido a que, respecto a las citadas anualidades, el sujeto obligado en términos de lo dispuesto 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública lo constituía el extinto Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Veracruz y no esta Sala Regional.

Asimismo, esta Sala Regional no cuenta con una clasificación de sus resoluciones conforme a las vías y modalidad que señala (sumaria y en línea), sino conforme a los sentidos del fallo. Sin que exista disposición que imponga una obligación diversa.

Dicho lo anterior, tenemos que durante el año dos mil veintitrés, esta Sala Regional Unitaria Centro dio trámite a 1 (uno) juicio contencioso en la vía sumaria y 22 (veintidós) en modalidad en línea.

Por otra parte, le informo que a la fecha en que responde la presente solicitud y conforme a los datos arrojados del sistema integral de seguimiento a juicios (SISEG) de este tribunal, en trámite esta Sala Regional Unitaria Centro cuenta con 31 (treinta y uno) juicios contenciosos en la vía sumaria y 23 (veintitrés) en modalidad en línea.



**TRIAJEV**

Tribunal de Justicia Administrativa  
del Estado de Veracruz

En ese contexto, para la interpretación de las cifras que nos ocupa, **deben considerarse las variables cualitativas** de cada asunto como lo son, el éxito o no de su presentación conforme a los requerimientos técnicos (modalidad en línea), procedencia de vía propuesta (vía sumaria), presentación indebida de una promoción catalogándola como inicio cuando no lo es (modalidad en línea), etcétera.

Finalmente, y no menos importante le informo que los únicos datos oficiales son los plasmados en la estadística mensual que reporta el titular del órgano jurisdiccional a esa Secretaría General de Acuerdos, siendo que la presente información deriva del sistema integral de seguimiento a juicios (SISEG) que para tal efecto lleva este Tribunal por lo que la misma no hace las veces de la estadística oficial de la Sala Regional Unitaria Centro, ni de algún área de este Tribunal.

**Atentamente**

**El Secretario de Acuerdos de la Sala Regional Unitaria  
Centro del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Veracruz**



**Ramiro Esqueda Bautista**

SALA  
CENTRO



**TRIJAEV**  
Tribunal de Justicia Administrativa  
del Estado de Veracruz

SALA REGIONAL UNITARIA SUR.

OFICIO NÚMERO: TRIJAEV/SRS/481/2024.

Asunto: Respuesta solicitud de información.

**MTRA. ÁNGELES BLANCA CASTANEYRA CHÁVEZ.**  
Sria. General de Acuerdos del Tribunal de Justicia  
Administrativa del Estado de Veracruz.  
**Presente:**



En atención a su similar número TRIJAEV/SGA/0354/2024 de fecha dos del mes y año en curso, y recibido en esa misma fecha a través del Correo Institucional, por el cual, solicita a este Órgano Jurisdiccional, rinda la información respecto de:

“... y la respuesta a las siguientes prerrogativas:

¿cuantos juicios vía sumarios y juicios en línea se han resuelto en los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023?

Cuantos juicios vía sumaria y en línea se tramitaron en los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023

¿cuantos juicios vía sumarios y juicios en línea se tienen en trámite a la fecha de la presente solicitud?... (SIC)

**En respuesta a lo solicitado en los tres rubros mencionados, respecto a los juicios radicados tanto en vía sumaria como en línea, se informa los siguiente:**

Años	Juicios Vía sumarios	Juicios Vía Sumarios Resueltos	Juicios Vía sumarios en Trámite	Juicios en Línea	Juicios en Línea resueltos	Juicios en Línea en Trámite
2019	0	0	0	0	0	0
2020	0	0	0	0	0	0
2021	0	0	0	0	0	0
2022	0	0	0	6	0	6
2023	0	0	0	4	2	2



**TRIAEV**

Tribunal de Justicia Administrativa  
del Estado de Veracruz

SALA REGIONAL UNITARIA SUR.

OFICIO NÚMERO: TRIJAEV/SRS/481/2024.

Asunto: Respuesta solicitud de información.

Con lo anterior, y estando dentro del término otorgado se da cumplimiento a la solicitud formulada.

"2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNAO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024"

Coatzacoalcos, Veracruz, a 03 de Octubre de 2024.

**LIC. MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ GARCÍA.**  
**SRIO. DE ACUERDOS DE LA SALA REGIONAL UNITARIA SUR.**

d.c.p. Archivo.